



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 491-2016-AL/JEMS-MPB

Barranca, 18 de Noviembre del 2016

VISTO: El Informe Nº 598-2016-SGRH-MPB emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y el Memorandum Nº 0837-2016-GM/WFMP-MPB emitido por la Gerencia Municipal relacionado a ratificar la designación del Servidor Municipal Sr. **WILFREDO JESUS RONDON AGUILAR**, como Fedatario de la entidad para desarrollar sus labores a partir de la emisión de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía está regulada por la **Constitución Política del Perú**, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 127º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada Entidad designa Fedatarios Institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Informe Nº 598-2016-SGRH-MPB la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita a la Gerencia Municipal realice las coordinaciones pertinentes para para ratificar la designación del fedatario institucional, del servidor Sr. Wilfredo Jesús Rondón Aguilar;

Que, contando con el Memorandum Nº 0837-2016-GM/WFMP-MPB, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente Resolución de Alcaldía;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

"**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**"

Jr. ZAVALA Nº500 – TELF: 235 2146

8 NOV 2016



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA**

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR LA DESIGNACION del servidor municipal don **WILFREDO JESUS RONDON AGUILAR**, como **FEDATARIO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, quien viene desarrollando sus labores de manera responsable.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, insertar la presente en el legajo personal de los Servidores Municipales.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgo Marroquín Saucedo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de
su original que tuve a la vista
Ing. María Concepción Rojas
11 8 NOV 2016

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 - TELF: 235 2146